

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.208/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 571/2019 Negocia-  
do IN

De: Don Francisco Carrillo Gomez

Abogado: Don Alfredo Gabriel Limonchi López

Contra: Valorizaciones del Genil SL y Fogasa

DOÑA MARIA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-  
CIAL NUMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número  
571/2019 a instancia de la parte actora don Francisco Carrillo Gó-  
mez contra Valorizaciones del Genil SL y Fogasa sobre  
Despidos/Ceses en general y Cantidad se ha dictado Sentencia  
Nº 385/2019 de fecha 04/11/2019 cuyo Fallo es del tenor literal si-  
guiente:

“Fallo

Estimando la demanda de despido formulada por don Francis-  
co Carrillo Gómez contra la mercantil Valorizaciones del Genil SL,  
debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de  
trabajo con fecha 10/4/19 tiene la consideración de un despido  
improcedente y declarando a su vez la extinción de la relación la-  
boral a fecha de la presente, condenando a la demandada al abo-

no de las siguientes cantidades, más la costas del FD 8º de esta  
Sentencia:

-Indemnización legal: 6.630,19 €.

-Indemnización mejorada por contrato: 86.249,92 €

-Salarios de tramitación: 22.904,31 €.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites le-  
galmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-  
doles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de  
Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Supe-  
rior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a  
partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advir-  
tiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y no  
gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la  
condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Enti-  
dad Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500  
1274), y concepto 1446 0000 65 057119 y en la misma cuenta  
antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las ac-  
tuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación de Sentencia al demandado  
Valorizaciones del Genil SL actualmente en paradero desconoci-  
do, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de  
la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes  
notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir  
la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2019. Firmado electrónica-  
mente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar  
Loroño Zuloaga.